



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0254 - 2018 - GORE-ICA/GR

Ica, 13 de setiembre del 2018

VISTO:

La carta s/n de fecha 12 de septiembre del presente año, mediante la cual el Gobernador Regional comunica la suspensión del uso de su derecho al goce de descanso vacacional a partir de 13 de septiembre del presente año; así como el proveído de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se estableció la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional es la máxima autoridad en su jurisdicción, representante legal y Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los funcionarios del Gobierno Regional se sujetan al régimen general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, al respecto, la Autoridad Nacional de Servicio Civil a través del Informe Técnico N° 1476-2017-SERVIR-GPGSC de fecha 28 de diciembre de 2017 ha señalado lo siguiente: *"Ahora bien, en el caso de los gobiernos regionales, de acuerdo al artículo 44 de la vigente Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (...), queda establecido que el régimen laboral de los funcionarios y empleados de los gobiernos regionales es el aplicable a la administración pública, esto es el régimen del Decreto Legislativo N° 276"*.

Que, en ese sentido el inciso d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, establece que es derecho de los servidores públicos: *"(...) Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remunerados, salvo acumulación convencional hasta de dos periodos"*;

Que, por otro lado se tiene el numeral 3.5.5 de los Lineamientos para la Formulación del Reglamento de control de asistencia y permanencia, aprobado por Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, el cual señala que: *"El descanso vacacional*



Gobierno Regional



se iniciará el primer día de cada mes y en forma continua, salvo que sea suspendido por necesidad del servicio o emergencia regional o nacional. (...)"

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0248-2018-GORE-ICA/GR de fecha 6 de septiembre de 2018, se resolvió disponer el reemplazo del cargo de Gobernador Regional al Vice Gobernador Regional por el periodo comprendido desde el 7 de septiembre al 14 de septiembre del presente año, a consecuencia del uso de vacaciones del Gobernador Regional;

Que, mediante el documento del visto, el Gobernador Regional de Ica comunica la suspensión del uso de su derecho al goce de descanso vacacional a partir de 13 de septiembre del presente año;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el reemplazo del cargo de Gobernador Regional al Vice Gobernador Regional a partir del 13 de septiembre del presente año, a consecuencia de la suspensión del uso de las vacaciones programadas, conforme a lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL